**ACTA NUMERO ONCE:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las catorce horas del día **diecinueve de marzo** **de dos mil dieciocho**; Convocada y Presidida por el señor Alcalde Municipal Señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, quien contó con la presencia del señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos, de los Regidores Propietarios señores Senia Estela Rodríguez Fuentes, Primera Regidora Propietaria; Ronal Roberto Escobar López, Segundo Regidor Propietario; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Tercer Regidor Propietario; Mario Ricardo Lemus, Cuarto Regidor Propietario; José Ismael Doradea Molina, Quinto Regidor Propietario; Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario, Ana Miriam Elías Fuentes de Del Cid, Decima Regidora Propietaria; Suplentes Ana Carolina Menjivar de Ortega, Primera Regidora Suplente; Ana Elsy Avalos, Segunda Regidora Suplente; José Luz Campos, Tercer Regidor suplente; Eduardo Antonio Santos Robles, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda. Se dio lectura al acta 9 y 10. Luego se sigue deliberando sobre los diferentes puntos de la agenda recibiéndose solicitud de las familias Quijano, Martínez y Galdámez del caserío Zacamil, solicitan una camionada de arena y bolsas de cemento para arreglar la calle principal, El concejo Municipal deniega, debido a que no hay montos asignados al presupuesto de la municipalidad 2018 para colaborar con dicho proyecto; La señora \_\_\_\_\_\_\_\_pide al concejo se le condone una parte de la deuda de una tienda que cerró en el año 2009 el concejo solicitar al Gerente Jurídico un informe sobre este caso; el Director \_\_\_\_\_\_\_del INTO solicita trofeo y medallas para una carrera aeróbica, El concejo Municipal está en austeridad y es denegada la petición; solicitan espacios zona verde para negocios o habitar las señoras\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por lo que el concejo municipal **deniega las solicitudes**, ya que conforme acuerdo municipal numero 6 acta 46 de fecha 25 de noviembre de 2016; se ha suspendido temporalmente los permisos de instalación de champas, chalet u otras infraestructuras en calles, zonas verdes u otros sitios municipales; se Recibió de la Directiva el Jocote 4 lámpara LED, se mandara al jefe de la UDU realice inspección y envié informe al Concejo Municipal; de ser favorable la Instalación de la lámpara de alumbrado público **se le solicita a Catastro de Inmuebles y empresas** a que se reúnan con los pobladores de ese sector y haga saber la tasa municipal que les generaría por la lámpara de alumbrado público; los habitantes de la colonia Las Brisas del Norte solicitan laminas y pintura y limpieza a la comunidad, El concejo Municipal deniega dicha solicitud debido a que no hay montos asignados al presupuesto de la municipalidad 2018 para colaborar con laminas y pinturas; La Profa. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y los padres de familia solicitan que se señalicen (con señales preventivas y de piso) las calles cercanas a la escuela, para evitar accidentes en contra de los estudiantes. Por lo que se le mandata inspeccione y realice dichas señalización de Transito y también piden la donación de terreno que está enfrente del portón poniente de dicho centro escolar, con esto el concejo Municipal le contesta que estará pendiente y que será el nuevo Concejo Municipal que decida; El Director del CPIS solicita el polideportivo la chacha para sus empleado cas quince los jueves todo el año, El Concejo municipal lo aprueba; Concejo Directivo Escolar Complejo Educativo Fe y Alegría solicitan la reparación de Techo del Aula de Informática y en pagar un Profesor de Educación física; El concejo Municipal deniega dichas solicitud, debido a que no hay montos asignados al presupuesto de la municipalidad 2018 para ejecutar dichos proyectos, El comité de Salud del Cantón El Rosario solicitan $50 dólares para refrigerio al evento que desarrollaran con el Club de Adulto Mayores, El Concejo Municipal deniega dicha solicitud no hay monto asignado al presupuesto 2018 para poderles colaborar, los jóvenes de Pastoral Juvenil Misionera de la Colonia San José Las flores solicitan 10 quintales de sal para una alfombra en semana santa, El Concejo deniega dicha petición, El Concejo Municipal deniega dicha petición, manifestando que ahorita se encuentra la administración en Austeridad y también que para dicha colaboración( actividad) no hay un monto asignado al presupuesto de la municipalidad en este año; y también se recibió el informe del encargado de catastro del Distrito Altavista Oscar Zetino, quien hace saber sobre la abarrotería de la Comunidad del Sur que quieren permiso dicho negocio, presenta un listado de nombres y firmas quienes están de acuerdo con el negocio de la abarrotería, El concejo Municipal Considera que el informe carece de formalidad y fundamento dichos nombre y firmas se encuentran en hojas en blanco cuando debería ser una acta y dando a conocer lo que se expone y de estar consiente la gente de lo que está firmando, por tal razón el concejo no vota por dar el permiso de la abarrotería que quieren instalar en la Comunidad Joya de la comunidades del Sur de este Municipio. Luego se siguió deliberando sobre los otros puntos de agenda y puntos de Gerencia generándose y plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de las ofertas presentadas por la UACI para la contratación de 3 camiones para que presten el servicio de Recolección de Desechos sólidos por 6 meses; presentando a los siguientes ofertaron en comprasal: Manuel Antonio Hernández ofrece un camión tipo arenero de 8 toneladas por un precio de 1 tonelada métrica de basura $13.00; SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER S.A DE C.V ofrece 3 camiones de 8 toneladas por un precio de 1 tonelada métrica de basura $12.90; TRANSPORTE MARANATHA ofrece 3 camiones de 8 toneladas por un precio de 1 tonelada métrica de basura $13.00; y OSCAR OMAR HERNANDEZ MARTINEZ ofrece 2 camiones de más de 8 toneladas por un precio de 1 tonelada métrica de basura $12.50; El Concejo Municipal considera que es urgente la contratación de 3 camiones para que apoyen a la unidad de Desechos sólidos por tanto en el uso de sus facultades legales con 7 votos a favor se **ACUERDA: a) contratar a partir del 20 de marzo 2018 por 6 meses los servicios de TRANSPORTE MARANATHA** que consiste en 3 camiones de 8 toneladas, que apoyará a la Unidad de Desechos sólidos de la Municipalidad; páguese **precio de 1 tonelada métrica** de basura por un monto de **$13.00**; se adjudica dicha contratación por ser el ofertante de este municipio y que su servicio es mas completo con 3 camiones; **b)** Mandatase a la Gerencia Jurídica elabore el contrato respectivo con sus clausulas que garantice el cumplimiento de dicho servicio y autorícese al señor Alcalde Municipal para que lo firme; **c**) autorícese a la Tesorera Municipal haga la erogación del fondo FODES 75% del gasto de Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos 2018, y emita cheque a nombre de **Carlos David Elías Molina**. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Senia Estela Rodríguez Fuentes, Primera Regidora Propietaria, Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario; **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Desechos Sólidos, Gerencia Jurídica, Tesorería, Presupuesto y contabilidad. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista del informe y solicitud de la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal, quien informa que en la libreta de ahorro del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES cuenta 1-56-341404 que fue utilizada para el depósito del préstamo para completar la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO Y AHORRO ENERGETICO CON LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED DE 60 Y 80 WATTS, a la fecha refleja un monto de interés generado de $1,548.22 por lo que solicita se le autorice retirar dichos fondos y transferirlos a la cuenta del Fondo Común y posteriormente cerrar dicha cuenta; El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: a)** autorizar a laLicenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal, retire de la cuenta de ahorro número 1-56-341404 del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES todo el interés generado de $1,548.22 y transfiera dicho monto a la cuenta del fondo Común; **b)** Mandatase a la Licenciada Jessica Gabriela Figueroa Quijano, Tesorera Municipal que cierre la cuenta de ahorro número 1-56-341404 del PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES, una vez retirados los fondos y quede sin saldo. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto y contabilidad. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de Factura de COMPAÑÍA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE SAN SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (CAESS S.A DE C.V) con NIC 20297818 serie B numero 0000000097612523 correspondiente al alumbrado público de varias direcciones del Municipio de Tonacatepeque, siendo el mes de marzo del dos mil dieciocho, por tanto de conformidad al artículo 91 del código Municipal en el uso de sus facultades legales con 8 votos a favor se **ACUERDA**: autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de $**14,223.11 CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES DOLARES 11/100** de la cuenta numero 005-40005310 Fondo Fodes 75%, para que cancele la Factura de Servicio de alumbrado público de la compañía CAESS, mes de marzo de 2018 antes mencionada. Se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE:** a Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, UACI, Tesorería. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista de la factura presentada por la UACI para su pago, la número 2358 por un monto de $571.12 de la empresa TELESIS S.A DE C.V en concepto del servicio de 22 radios de Comunicación Smart Nacional, correspondiente al mes de marzo del 2018; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales por tanto **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal cancele la facturanúmero 2358 por un monto de **$571.12** a la empresa **TELESIS S.A DE C.V** en concepto de pago del servicio de 22 radios de Comunicación Smart Nacional correspondiente al mes de marzo del 2018; Tómese de la cuenta Fodes 25% 005-40005329. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, Tesorería Municipal, Presupuesto y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de la factura para pago presentada por la UACI relativa al servicio mensual de equipos multifuncionales con impresiones ilimitadas, de dos impresoras HP OFFICEJET PRO X476dw MFP y una impresora EPSON L1300 por el proveedor JL SECURITY TECHOLOGIES por un monto de **$487.00**; equipos que fueron utilizados por los diferentes unidades Municipales, Tesorería, UDU y Recursos Humanos en el mes de febrero del presente año ; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de **$487.00** y cancele la factura 0192 deJL SECURITY TECHOLOGIES, en concepto del servicio mensual que se recibió correspondiente al mes de febrero del presente año, de dos impresoras HP OFFICEJET PRO X476dw MFP y una impresora EPSON L1300; tómese del fondo 25% cuenta numero 00540005329 y emita cheque a nombre de Jaret Naun Morán Sorto. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Sindicatura, Gerencia General, UACI, Tesorería, Contabilidad y presupuesto. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista de la solicitud de compra de Papelería para las oficinas del Distrito Altavista de la Municipalidad, por parte de la UACI, las que se detallan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **unidad** | **CANTIDAD** |
| Resma de papel bond T/C | Resmas | 30 |
| Folder T/carta | caja | 1 |
| borradores | unidades | 6 |
| Bolígrafos negros | caja | 1 |
| Bolígrafos azules | caja | 3 |
| Marcadores fluorescentes | unidades | 6 |
| Tirros | Unidades  | 6 |
| Order book  | unidades | 2 |
| Cinta transparente de 2 “ | unidades | 6 |
| Block de post-it | unidades | 6 |
| Libretas de apuntes | unidades | 6 |
| Tabla con clip tamaño carta | unidades | 1  |
| Calculadora de 12 dígitos | unidades | 2 |
| Perforadora de 2 agujeros  | unidades | 2 |
| Corrector tipo lápiz | unidades | 12 |
| Clips Nº1 | caja | 6 |
| Clips jumbo | caja | 6 |
| Grapas estándar  | Caja  | 6 |
| Grapas industriales | caja | 2 |
| Archivadores de palanca tamaño carta | unidades | 20 |
| Almohadillas  | unidades | 6 |
| Sobres de manila tamaño carta  | unidades | 50 |
| Sobres de manila tamaño oficio | unidades | 30 |
| Sobres de manila pequeño | unidades | 30 |

Presentando la UACI al único que oferto por Comprasal: PAPELERA SALVADOREÑA RZ S. A de C.V por un monto **$251.10** y en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de toda la Papelería detallada anteriormente a la empresa **PAPELERA SALVADOREÑA RZ S. A de C.V** por un monto **$251.10**; por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal la erogación de ese monto del Fondo 25% cuenta numero 005-40005329 y emitir cheque a favor de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, UACI, Tesorería y Contabilidad. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de conformidad al art.91 del Código Municipal y en vista del pedido de insumos por la UACI, que serán utilizados en el Distrito de Altavista de Tonacatepeque y que se detallan en:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| Paquete Vasos desechables #6 | 20 |
| Paquete Vaso cónico desechable | 20 |
| Libras de azúcar | 50 |
| Bote de café granulado  | 4 |
| Galones de Legía | 6 |
| Galones de desinfectante para piso | 6 |
|  galones de jabón liquido para manos | 3 |
| Galones alcohol gel | 2 |
| Bolsas de detergente 1,500 grs | 10 |
| Tarros de lavaplatos | 6U |
| Mascones verde | 6 U |
| Botes ajax en polvo | 4 |
| Pastilla aromatizantes p/baño | 12U |
| Trapeadores combinados | 9U |
| Botes de desodorante ambiental glade | 6 |
| Botes insecticidas  | 4 |
| Paquetes de bolsa plástica ½ jardín  | 15 |
| Paquetes de bolsas plástica p/ basurero 19x27  | 15 |
| Paquetes de bolsa jardinera | 20 |
| Yardas de franela oscura | 2 |
| Escobas  | 4 U |

Presentando la UACI por medio del proceso de Comprasal tres cotizaciones de los ofertantes:  **DISTRIBUCIONES JR** por un monto **$388.45;** Distribuidora de Artículos Diversos S.A de C.V por un monto de **$449.53** y Distribuidora A-F por un monto de **$432.15**; por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de todos los insumos detallados anteriormente para el Distrito de Altavista de esta Municipalidad, a la empresa **DISTRIBUCIONES JR** por un monto **$388.45;**  autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta numero 00540005302 Fondo común Banco Hipotecario y emita cheque a nombre de **José Nelson Ramírez Meléndez**. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia General, Sindicatura, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y UACI. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 2 membrana para Tweeter y 8 yarda de cable dúplex #12; presentando al ofertante: **ELECTRÓNICA 2001 S.A DE C.V** por un monto de $52.05; dicho repuesto lo solicita la Unidad de Promoción Social para el equipo de sonido de la Municipalidad: Por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del código Municipal en el uso de sus facultades legales **SE ACUERDA**: Adjudicar la compra de 2 membrana para Tweeter 8 yarda de cable dúplex #12 a **ELECTRÓNICA 2001 S.A DE C.V** por un monto de **$52.05**; se autoriza a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad del fondo común cuenta 005- 40005302 y emita cheque a nombre de la empresa. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto y contabilidad. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud del Concejo Pastoral del Caserío Zacamil, de Tonacatepeque, solicitan se les colabore para la celebración de su tradicional fiesta patronal en honor a “JESUS DEL BUEN PASTOR” que celebran desde el día 12 de abril a 22 de abril del presente año; y teniéndose así por parte de la UACI una cotización del ofertante: COHETERIA SAN MIGUEL por un monto de **$150.00** en concepto de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos de colores; El Concejo Municipal en el usos de sus facultades legales de promover festividades populares de Conformidad al Art.4 numeral 18 y art 91 del Código Municipal, por tanto se **ACUERDA:** Adjudicar a COHETERIA SAN MIGUEL la compra de 94 Cohetes de trueno y 2 toritos a colores, por un monto de **$150.00;** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta 00540005353 del 7% de las Fiestas Patronales, que se alimenta del fondo Común, y emita cheque a favor de **Carlos Alexander García Hernández**; la pólvora se entregará a Concejo Pastoral del Caserío Zacamil de Tonacatepeque, en colaboración para su tradicional fiesta. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Gerencia General. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista de las diligencias remitidas por el Ingeniero Reynaldo choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas remitiendo el **Recurso de apelación interpuesto** por CTE **TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ante determinaciones de obligación tributaria hasta por la cantidad de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR. esto sin Multas y sin intereses, por estar vigente la Ordenanza de Transitoria de exención o dispensas de intereses y multas de tasas municipales, el cobro es en conceptos de tasas determinadas en: multas por operar sin previo permiso, licencia por instalación por antenas, funcionamiento de antenas año septiembre 2016 a 2018; aplicados a 3 antenas ubicadas en cima II de San Bartolo, pasaje 11 frente a Iglesia La Profecía, Antena ubicada en cumbres de San Bartolo Pasaje 8 polígono 27 frente a casa numero 36, y antena ubicada en Cimas de San Bartolo II, pasaje 19 C.A a la Cancha, Todas del Municipio de Tonacatepeque; cobro emitido por parte de la Unidad de Catastro de inmuebles Empresas, notificándoselos, por lo que apelan ante dicho departamento el día 9 de marzo del presente año; y habiendo procedido el Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas conforme al proceso en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en fecha 9 de marzo del presente año, admitiendo el recurso y emplazando al recurrente en el término de tres días para que comparezca ante el Concejo Municipal, notificándoles el 12 de marzo del presente año y habiéndose así recibido en tiempo el escrito presentado por la Licenciada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Apoderada Judicial de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V, el día 15 de marzo del presente año mostrándose Parte; y para seguir apegado conforme al procedimiento de dicho recurso en forma ordenada y cronológica conforme al artículo 123 de LGTM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Tener como parte en dicho proceso a la Licenciada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Apoderada Judicial de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V; se les da tres días para oírles y expresen todos los agravios, presenten prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **b)** Se mandata al Ingeniero Reynaldo Choto para que notifique la presente al recurrente a la dirección Oficinas ubicadas Calle\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_..**CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro y Registro Tributario, Apoderada de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de las diligencias remitidas por el Ingeniero Reynaldo choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas remitiendo el **Recurso de apelación interpuesto** por DIGICEL , S.A DE C.V **,** ante determinaciones de obligación tributaria hasta por la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS, el cobro es en conceptos de tasas determinadas en: licencia por funcionamiento de un poste monopolo periodo diciembre 2016 a diciembre 2018 ubicado en Barrio El Calvario 7 Avenida Sur, Frente a Centro Penal de Tonacatepeque, y licencia de funcionamiento de antena bloqueadora por el mismo periodo que el poste; cobro emitido por parte de la Unidad de Catastro de inmuebles y Empresas, notificándoselos, por lo que apelan ante dicho departamento el día 9 de marzo del presente año; y habiendo procedido el Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas conforme al proceso en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en fecha 9 de marzo del presente año, admitiendo el recurso y emplazando al recurrente en el término de tres días para que comparezca ante el Concejo Municipal, notificándoles el 12 de marzo del presente año y habiéndose así recibido en tiempo el escrito presentado por la Licenciada\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Apoderada General Judicial de DIGICEL , S.A DE C.V , el día 14 de marzo del presente año mostrándose Parte y quien apela por el monto de $15,247.50; y para seguir apegado conforme al procedimiento de dicho recurso en forma ordenada y cronológica conforme al artículo 123 de LGTM en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: a)** Tener como parte en dicho proceso a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Apoderada General Judicial de DIGICEL , S.A DE C.V; se les da tres días para oírles y expresen todos los agravios, presenten prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. **b)** Se mandata al Ingeniero Reynaldo Choto para que notifique la presente al recurrente a la dirección \_o cuentas correo electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_; **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro y Registro Tributario, Apoderada de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista del las diligencias remitidas por el Ingeniero Reynaldo choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas remitiendo el **Recurso de apelación interpuesto** por COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** ante determinaciones de obligación tributaria hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES, sin multas por estar la dispensa hasta el 22 de mayo del presente año; cantidad que no incluye los porcentaje de las fiestas patronales, el cobro es en conceptos de tasas determinadas en: licencia por instalación de postes, licencia por funcionamiento de postes destinados a instalar antenas u otros elemento similares años 2017 y 2018 , aplicado a 3 postes ubicados: 1 en cima II de San Bartolo, pasaje 11 frente a Iglesia La Profecía, 1 ubicado en cumbres de San Bartolo Pasaje 8 polígono 27 frente a casa numero 36, y 1 ubicado en Cimas de San Bartolo II, pasaje 19 contiguo a la Cancha, Todos del Municipio de Tonacatepeque; cobro emitido por parte de la Unidad de Catastro de inmuebles Empresas, notificándoselos, por lo que apelan ante dicho departamento el día 9 de marzo del presente año; y habiendo procedido el Ingeniero Reynaldo Choto Jefe de Catastro de Inmuebles y Empresas conforme al proceso en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, en fecha 9 de marzo del presente año, admitiendo el recurso y emplazando al recurrente en el término de tres días para que comparezca ante el Concejo Municipal, notificándoles el 12 de marzo del presente año y habiéndose así recibido en tiempo el escrito presentado por la Licenciada \_\_\_\_\_\_, Apoderada Judicial de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V, el día 15 de marzo del presente año mostrándose Parte y quien apela por el monto de $19,260.00; y; este Concejo Municipal Considera que dicho recurrente no apela a la cobro emitido de una forma total sino parcial, ya que el cobro emitido por el Jefe de Catastro es de $28,890.00 sin multas por estar la dispensa y el recurrente apela por un cobro de $19,260.00 por lo tanto se necesita que el recurrente aclare y detalle sobre lo que no está de acuerdo con el cobro emitido por Catastro; en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** prevénganse a la Licenciada\_\_\_\_\_\_, Apoderada Judicial de COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR**, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que puede abreviarse **CTE, S.A DE C.V**; para que aclare y detalle si apela de forma parcial o total del cobro emitido por Catastro de inmuebles y empresas de esta municipalidad; **b)** Se mandata al Ingeniero Reynaldo Choto para que notifique la presente al recurrente a la dirección Oficinas ubicadas Calle\_\_\_\_\_\_. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro y Registro Tributario, Apoderada de CTE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V. **ACUERDO NUMERO TRECE:** Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y a petición de la Tesorera Municipal Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, en relación a que se le autorice para realizar transferencias bancarias, por tanto se **ACUERDA**: Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes transferencias bancarias:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40007640****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ Apoyo a la Unidad de la Mujer** | **$200.00** |  | En concepto de pago de recibo a nombre de Gilda Eugenia Moncada |
|  | **005-4000530-2****Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **$2,909.60** |  | En concepto de préstamo para pago de combustible $2,107.06 y recibo de Hugo Elías $802.54 |
|  | **005-40005310****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM 75%** | **005-40007682****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ mantenimientos de caminos vecinales rurales del municipio/2018** |  | **$733.09** | En concepto de pago de combustible. |

Se hace constar que para la aprobación del presente **acuerdo** salvan sus votos los siguientes concejales: Nury Arely Rodríguez Erazo, Sexta Regidora Propietaria; María Lina Castellanos Campos Reales, Séptima Regidora propietaria; Omar Antonio Serrano Hernández, Octavo Regidor Propietario; Cosme Arquímides Reyes Gómez, Noveno Regidor Propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Tesorería, Recursos Humanos. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.